

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 28/1969

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta nueve**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMILCAR PERALTA GALVÁN, bajo la Presidencia del primero y actuando el señor Procurador General en su carácter de vocal subrogante; y

CONSIDERANDO:

I. Que a fs. 1 se presenta el Colegio de Asistentes Sociales de Río Negro solicitando la creación de la Matrícula de esa profesión para actuar en causas judiciales, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 483 – Orgánica del Poder Judicial (arts. 4º, 94º y 95º).

II. Que atento tales previsiones corresponden dictar las normas reglamentarias que regirán el ejercicio de la profesión de Asistente Social y demás peritos en cuanto a actuación en causas judiciales.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Anexar al “Reglamento de Matrículas Profesionales” el siguiente texto: “E) MATRÍCULA DE PERITOS” – Artículo 24º. El Perito que desee inscribirse en la matrícula para el ejercicio de su profesión en causas judiciales deberá presentar ante el Juez a cargo de Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de turno en la jurisdicción de su domicilio real, la correspondiente solicitud acompañado de la justificación de los extremos exigidos por el art. 95º de la Ley 483 y el art. 2º del Reglamento de Matrículas Profesionales. A los fines pertinentes serán de aplicación los arts. 1º a 7º, y 11º del Reglamento. Resuelta la inscripción, la misma será comunicada al interesado de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 6º del citado Reglamento y por el Juez de Primera Instancia de la Jurisdicción de su domicilio real quedando facultado para el ejercicio de su profesión en causas judiciales en la Circunscripción dicho domicilio real.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA – Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.
SEMERARO- Secretario STJ.**